

Don Vicente Morata Ges, Ingeniero, designado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Valencia para representar a la Delegación de Alicante.

Don Miguel López González, Arquitecto municipal Jefe de los Servicios.

Don Arturo Mollá Bay, Ingeniero municipal Sanitario.

Don Julio Pelayo Marraco, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don José García Sellés, Oficial mayor del excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para general conocimiento. Alicante, 14 de noviembre de 1970.—El Alcalde. P. S. M., el Secretario.—7.130-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Laredo por la que se anuncia concurso-examen de aptitud para proveer en propiedad una plaza de Fontanero municipal.**

Don Antonio Fernández Enriquez, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de octubre del presente año, acordó convocar concurso-examen de aptitud para proveer en propiedad una plaza de Fontanero municipal, la cual esta dotada con el emolumento básico anual de 46.800 pesetas correspondiente al grado retributivo 4; dos pagas extraordinarias, ayuda familiar, aumentos graduales por quinquenios y demás retribuciones que graciosamente otorgara la Corporación Municipal con base en las disposiciones vigentes.

El plazo para solicitar tomar parte en dicho concurso-examen de aptitud es el de treinta días hábiles a partir del día siguiente

hábil al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas del concurso vienen insertadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 136, correspondiente al día 13 de noviembre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo a 16 de noviembre de 1970.—El Alcalde.—7.120-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Reinosa referente a la oposición para proveer una plaza de Oficial Administrativo, vacante en la plantilla municipal.**

El Tribunal de oposición para proveer una plaza de Oficial Administrativo, vacante en la plantilla municipal, estará compuesto por:

Presidente: Don José Antonio Estébanez Nozal, Alcalde del Ayuntamiento, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

Don José Antonio Pereda Sánchez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Dña Mercedes Barquin, en representación del profesorado oficial.

Don Ramón Robles Maratinos, Secretario del Ayuntamiento. Secretario: Don Faustino Fraile Mezquita, Oficial Administrativo.

Contra la composición del Tribunal se podrán formular reclamaciones durante el plazo de quince días, y en caso de no formularse ninguna, los exámenes darán comienzo el próximo día 10 de diciembre a las diez de la mañana.

Reinosa, 18 de noviembre de 1970.—El Alcalde, José Antonio Estébanez Nozal.—7.175-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 11 de septiembre de 1970 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y cuatro penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan José Rodríguez Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Otilia Lázcano García-Rivero, Isabel Alcaraz Carmona.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Zoilo Ricardo Vela Vitores, José Antonio Martín Garrido, Francisco García Martínez, Ignacio Atucha Atucha, Manuel Coca Ríos.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Francisco Justo Sebastián del Val Rodríguez, Manuel Fernández Ortiz.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José Luis Nieto Brito.

Del Centro Penitenciario de Detención de Bilbao: Juan Angel Corostiza Salmantón.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Cáceres: Manuel Rivas Mallo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Lérida: Belarmino Angulo García, Manuel Domingo Arbea.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Rosendo Martín Gregorio Sánchez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Rafael Maidonado Martínez.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Isabel Monje Viena.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Luis Martín Polo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Oviedo: Jesús Martín Padrino.

De la Prisión Provincial de Palencia: Antonio Díaz Luengo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Segovia: Eduardo Escudero Olles.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Luis Fernández de la Cueva Lomínchar, Jesús Ramos Córnez, Juan de Dios García Villalba, José Testón Virosta, Gabriel Sánchez Durán.

Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Francisco Sánchez Jiménez, Manuel Martínez García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: José García Aguilera, Antonio Santana García, Eugenio Molina Cuevas, Longinos Alcorriz Mondela, Rogelio Abad Ayuso, José Manuel Silva Sendra, Antonio Vilella Sánchez, Joaquín Durán Ortiz, Jacinto Pozo García.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia de Castillejo (Toledo): Manuel Muñoz López, Eugenio Quetglas Brotons, Enrique Martínez Vega, Fernando García Setién.

Del Destacamento Penal de Onda: Angel Benedicto Márquez, Vicente Estellés Carrasco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**ORDEN de 23 de septiembre de 1970 por la que se concede la libertad condicional a veintitrés penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Dolores Hidaigo de los Ríos, María del Carmen Vázquez García.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Francisco Colomer Garrigo.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Julio César Barreira Vázquez, José Luis Izquierdo López.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Rubén Rafael Miranda Berlanga.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Domingo García Delgado, Abel Jorge García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Antonio Ramón Ruiz de la Torre, Juan Manuel Domínguez Carballo.

De la Prisión Central Provincial de Zamora: Camilo Gómez Novoa.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Julio González Tejerina, Antonio Campos Ríos.

Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: Juan Miguel López Romero, José Benjamín Cadenas Valera.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Raimundo Anselmo Pérez Sánchez, Valeriano Toral Martín, Lorenzo Rodríguez Navarro, Julián Moratilla Sacristán.

Del Destacamento Penal de Onda: Antonio Pedrosa Lledó, Salvador Domínguez Pevidad, Francisco Heredia Fernández, Manuel Cortés Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de septiembre de 1970.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 23 de octubre de 1970 por la que se revocan los beneficios de libertad condicional a un penado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado por la Junta Local de Valencia del Servicio de Libertad Vigilada, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced; de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Código Penal y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar las libertades condicionales concedidas los días 11 de noviembre de 1968, 18 de agosto de 1967 y 19 de abril de 1968 al penado Tomás Aparic Chiner en condenas impuestas en causas números 387 de 1961 del Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona, 349 de 1961 del Juzgado de Instrucción número 2 de Granada y 393 de 1961 del Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, respectivamente, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1970.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1970 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Orón (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Orón, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Miranda de Ebro (Burgos),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Orón y su incorporación al Municipal de Miranda de Ebro, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1970.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 23 de octubre de 1970 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de Gaieras (Cartagena) Angel Blanco Gómez. Madrid, 23 de octubre de 1970.

CASTAÑON DE MENA

*ORDEN de 23 de octubre de 1970 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de Gaieras (Cartagena) Félix Fuentes García. Madrid, 23 de octubre de 1970.

CASTAÑON DE MENA

*ORDEN de 23 de octubre de 1970 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de Gaieras (Cartagena) Miguel Torrén Llacer. Madrid, 23 de octubre de 1970.

CASTAÑON DE MENA

*ORDEN de 23 de octubre de 1970 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de Gaieras (Cartagena) Vicente Murillo Montejo. Madrid, 23 de octubre de 1970.

CASTAÑON DE MENA

*ORDEN de 23 de octubre de 1970 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Francisco Gascón Montes. Madrid, 23 de octubre de 1970.

CASTAÑON DE MENA

*ORDEN de 11 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de octubre de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Martín García.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes; de una, como demandante, don Manuel Martín